Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 JUN 2009

VISTO el expediente Nº 2300-3706/09 del Ministerio de Economía, a través del cual se propician adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 13296, modificada por su similar Nº 13735, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el préstamo acordado con esa institución (Resolución del Directorio de fecha 7 de diciembre de 2004 y 28 de junio de 2007) por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta millones (U$S 470.000.000), para el Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de la autorización de endeudamiento antes descripta, el Poder Ejecutivo ha suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Convenio de Préstamo relativo al primer tramo identificado como "APL 1" por la suma total de dólares estadounidenses doscientos millones (U$S 200.000.000);

Que el Convenio de Préstamo BIRF –APL 1 contempla a los fines de su financiamiento -entre otros- al Proyecto de "Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la deuda pública de la provincia de Buenos Aires" aprobado por la Resolución del Ministro de Economía N°309/08, a ser ejecutado por esa Cartera de Estado, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el Proyecto mencionado en el Considerando precedente, tiene como fin fortalecer la gestión de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, y se estructurará en base a dos componentes, uno de bienes tendiente a dotar a esta repartición de equipamiento informático y software y otro de cooperación técnica con United Nations Conference On Trade And Development (UNCTAD), tendiente a instalar un nuevo sistema informático de gestión de deuda en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (SIGADE);

Que el componente "Bienes" insumirá recursos presupuestarios correspondientes a la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO); en tanto, el componente "Capacitación UNCTAD" corresponde al Ministerio de Economía, situación por la cual corresponden efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General del Ejercicio 2009 –Ley N° 13929;

Que por el Decreto Nº 1827/08 se crea la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a los fines de obtener, administrar, ejecutar los fondos y realizar el seguimiento y control de los programas provinciales financiados por estos Organismos, transfiriéndose a la misma las acciones de la ex Agencia Provincial de Desarrollo que fuera creada en el ámbito del Ministerio de Economía por el artículo 1º del Decreto Nº 206/07, que por la norma legal citada en primer término se deroga;

Que la Ley N° 13975 modifica la Ley de Ministerios N° 13757, procediendo a la apertura institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno en los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Gobierno, quedando la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 13296, 16 y 17 de la Ley N° 13929 de Presupuesto General Ejercicio 2009 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 08 –Jurisdicción Auxiliar 01: Ministerio de Economía –Crédito Específico –PRG 005 –AES 005: Deuda y Crédito Público, con Unidad Ejecutora Responsable: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público - Finalidad 1 –Función 5 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 3, la Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 5: De Capacitación.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 07 –PAN 002 –GRU 0001: BIRF –Préstamo 7268-AR –Finalidad 8 –Función 8 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 9 –Partida Subprincipal 1 –Partida Parcial 1, la Partida Subparcial 430: Ministerio de Economía –Crédito Específico.

ARTÍCULO 3º. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Planilla Nº 14, para el Ministerio de Economía –Crédito Específico, los siguientes rubros:

Ministerio de Economía
Crédito Específico

1.1.1.07.00.000 Ministerio de Jefatura
de Gabinete y Gobierno
Recursos no Afectados
Otros

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –Planillas Nº 11, para el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, en la suma de pesos doscientos sesenta mil cien ($ 260.100), conforme al siguiente detalle:

	Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Fuentes Financieras	$ 260.100
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	$ 260.100
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	$ 260.100
Del Sector Externo	$ 260.100
BIRF	$ 260.100

ARTÍCULO 5º. Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración

Central –Jurisdicción 07 –PAN 002 –GRU 0001: BIRF –Préstamo 7268-AR – Finalidad 8 –Función 8 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 9 –Partida Subprincipal 1 –Partida Parcial 1 –Partida Subparcial 430: Ministerio de Economía – Crédito Específico, en la suma de pesos doscientos sesenta mil cien ($ 260.100).

ARTÍCULO 6º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 – Planilla Nº 14, para el Ministerio de Economía –Crédito Específico, en la suma de pesos doscientos sesenta mil cien ($ 260.100), conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Economía
Crédito Específico

1.1.1.07.00.000 Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno	$ 260.100
Recursos no Afectados	$ 260.100
Otros	$ 260.100

ARTÍCULO 7º. Incrementar de conformidad a lo dispuesto por el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 08 –Jurisdicción Auxiliar 01: Ministerio de Economía –Crédito Específico –PRG 005 –AES 005 -Finalidad 1 –Función 5 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 3 -Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 5, en la suma de pesos doscientos sesenta mil cien ($ 260.100).

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2009 –Ley N° 13929 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 08 –Jurisdicción Auxiliar 01: Ministerio de Economía –Crédito Específico –Finalidad 1 –Función 5 –Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y siete mil doscientos veinticuatro ($ 137.224):

DÉBITO:

ACE 005 –Partida Principal 2 –Partida Subprincipal 3 –Partida Parcial 1	$ 137.224

CRÉDITO:

PRG 005 –AES 005 –Partida Principal 3 –Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 5	$ 137.224

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 999

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS